

El populismo punitivo y los personajes de la criminología mediática

Alejandro Nava Tovar

Doctor en Filosofía por la UAM Iztapalapa. Ex-becario del DAAD. Profesor-Investigador en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI 1). ORCID: 0000-0002-5770-5998.

RESUMEN: en este ensayo pretendo dar un diagnóstico de la forma en la que la criminología mediática crea imágenes respecto al delincuente, la víctima, la autoridad penal y el justiciero, con el objetivo de explicar algunas razones por las que el populismo punitivo tiene semejante fuerza en la esfera pública, a pesar de su evidente irracionalidad. Para ello, en un primer apartado explico el dualismo en torno a la determinación de la pena, en un segundo apartado defino qué entiendo por criminología mediática y en el tercer apartado presento una tipología de los personajes creados y explotados por la criminología mediática.

PALABRAS CLAVE: Populismo punitivo, Criminología mediática, Teoría del etiquetamiento, Pánico moral

ABSTRACT: In this essay I pretend to provide a diagnosis of the way in which media criminology creates images regarding the offender, the victim, the criminal authority and "the vigilante", with the aim of explaining some reasons concerning why penal populism has such of force in the public sphere, despite its evident irrationality. For this, in a first section I explain the dualism around the determination of the criminal sentence, in a second section I define what I understand by media criminology and, finally, in the third section, I present a typology of the characters created and exploited by media criminology.

KEY WORDS: Penal Populism, Media Criminology, Labelling Approach, Moral Panic.

SUMARIO: 1. Imágenes del criminal y de la pena: ¿quia peccatum est o ne peccetur? 2. La criminología mediática y la causalidad mágica. 3. Malandros, víctimas, policías y justicieros. Las fantasías del carnaval de la criminología mediática 3.1. La imagen del delincuente: los chakas y otros demonios populares 3.2. La imagen de la víctima: el cuerpo desmembrado y el dolor de la persona superviviente 3.3. La imagen de la autoridad penal: ética y estética de la (in)seguridad ciudadana 3.4. La imagen del justiciero: Mario Almada como fuer(za) de ley.

1. Imágenes del criminal y de la pena: ¿*quia peccatum est* o *ne peccetur*?

La criminología, desde sus orígenes, ha estado relacionada con el mundo moderno. A menudo ignorada por otras ciencias sociales, en ella convergen concepciones filosóficas opuestas del ser humano, la sociedad y el Estado. Estas concepciones opuestas configuran el imaginario criminológico moderno. Jock Young sintetiza estas concepciones de un modo peculiar:

Son dos imágenes del criminal que han prevalecido en los últimos cien años: el actor o imputable que, movido por su libre albedrío, comete actos delictivos, y el autómatas, como la persona que ha perdido el control sobre sus actos y se ve compelida a delinquir por fuerzas ya sean externas o internas. Estas dos imágenes no requieren una evaluación política: conservadores y anarquistas comparten la misma idea en torno al criminal moral, aun cuando para los primeros simbolice la humanidad caída, y para los segundos se trate de un héroe; tanto el lombrosiano como el reformador social poseen la misma imagen del criminal predeterminado; para el primero, las causas son biológicas y, para el segundo, deficiencias en la organización social [...] La historia de la criminalidad se caracteriza por una competencia incesante entre estas dos imágenes de la humanidad, ambas igualmente abstractas, ambas caricaturas de la realidad.¹

Young capta el *Zeitgeist* criminológico, aprehendiéndolo en estas concepciones del criminal y de las respectivas penas a las que serán sometidos quienes infrinjan las normas del orden social. Las concepciones del criminal y de la pena no han cambiado mucho en esencia, si bien en términos conceptuales la dogmática penal y la criminología se han referido de muy diversas maneras a las mismas manifestaciones que hemos presenciado. Desde la publicación de *L'uomo delinquente* de Cesare Lombroso hasta las últimas tendencias de la criminología,² las concepciones de la pena giran en torno a castigar a alguien en virtud de la posibilidad de determinar libremente su acción o estar determi-

nado a cometer ciertas acciones. La criminología y el derecho penal terminan encontrándose frente a la filosofía, ya que al final del camino la determinación de la pena está sujeta al enigma de la libertad. La idea del mal, o, mejor dicho, la posibilidad de hacer el mal, está vinculada al drama inventivo de la libertad, como lo ha expresado Rüdiger Safranski; es por ello que “los sistemas filosóficos, la religión y la moral existen porque la libertad humana es inventiva, y a la vez necesita un soporte al que vincularse”.³

La relación entre el crimen y el castigo al criminal está mediada por la libertad o la negación de la libertad. Es así que la conducta desviada (el crimen) y la respectiva medida del Estado (la pena) están vinculadas a estas imágenes del criminal, cuyas representaciones han sido trazadas por la criminología. En el fondo, lo que está detrás de la determinación de las penas es una concepción específica del derecho penal. Detrás de la imagen del actor movido por su libre albedrío está la determinación de la pena en función de su responsabilidad. Detrás de la imagen del autómatas que carece de control sobre sus actos está la determinación de la pena en función de su peligrosidad. Responsabilidad y peligrosidad, concepciones opuestas que repercuten en el derecho penal, pueden también representarse por medio de las expresiones de cuño teológico *punitur*, *ne peccetur* y *punitur*, *quia peccatum est*.

En diversas obras sobre el sentido y función de la pena suele hablarse de las teorías absolutas (*absolute Straftheorien*), relativas (*relative Straftheorien*) y unificadoras de la pena (*Vereinigungstheorien*).⁴ Estas teorías, que hacen un recorrido filosófico desde Platón hasta Feuerbach, Kant y Hegel, dan cuenta de las diversas funciones de la pena según la concepción de la libertad humana. Las teorías absolutas son aquellas que no le confieren a la pena finalidad alguna, e incluso rechazan la posibilidad de tener una finalidad. Es por ello que el castigo es impuesto al individuo porque pecó, *quia peccatum est*. En cambio, las teorías relativas de la pena son aquellas que le confieren a la pena una finalidad, ya sea una finalidad retributi-

¹ Young, Jock, “Paradigmas recientes de la criminología”, en: Maguire, Mike, Morgan, Rod y Reiner, Robert, *Manual de criminología. Segunda edición*, Ciudad de México, Oxford, 2014, p. 1.

² Para un destacado y ameno desarrollo de los fundamentos teóricos de la criminología contemporánea, cfr., Palacios, Gerardo, *Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos*, Ciudad de México, INACIPE, 2019.

³ Safranski, Rüdiger, *El mal o el drama de la libertad*, Ciudad de México, Tusquets Editores, 2013, p. 277.

⁴ Cfr., Schmidhäuser, Eberhard, *Vom Sinn der Strafe*, Gotinga, Vandenhoeck & Ruprecht, 1971, pp. 18 y 19. Sobre la función de la pena, cfr., Lesch, Heiko, *La función de la pena*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2000, pp. 17 a 71.

va o preventiva. Es por ello que el castigo es impuesto al individuo para que ya no peque, *ne peccetur*.

Un vistazo a las obras fundamentales de la dogmática penal nos mostrará un énfasis especial en evitar que el derecho penal se vuelva un derecho penal de autor, esto es, en un derecho en el que la peligrosidad aparezca como algo determinado necesariamente por las características biológicas y psíquicas de los sujetos, de tal forma que las personas infractoras serán sancionadas por sus supuestas inclinaciones naturales al delito para que ya no pequen, *ne peccetur*. El derecho penal de autor suele encontrar justificación en concepciones deterministas del criminal, el cual aparece como un ser naturalmente peligroso, cuya personalidad lo vuelve preso de sus pulsiones criminales y por ello la pena debe ser impuesta en vista al futuro, para que no vuelva a pecar más, pues su propia naturaleza lo hará reincidir una y otra vez.

Buena parte de los esfuerzos de la criminología crítica o antipositivista ha centrado su atención en señalar los peligros de esta concepción del criminal y en apostar más a buscar las causas del crimen en la distribución injusta de la riqueza y en otros factores sociales. Si bien estos enfoques críticos han desmantelado los argumentos y narrativas deterministas y peligrosistas —haciendo posible con ello el apego al principio de legalidad y castigar a las personas solamente por el delito cometido—, no todas las formas de criminalización y de las respectivas exigencias punitivas son desactivadas en la esfera pública. No obstante, la idea de castigar a las personas desproporcionalmente “para que ya no pequen” se repite en la historia de forma continua, como un eterno retorno, como una farsa, como una exigencia populista, en tiempos de crisis de seguridad y de violencia. El enfoque peligrosista siempre encuentra la manera de asediar a la política criminal y al sistema penal con la finalidad de volverla un sistema autoritario.

Actualmente la criminología crítica en Latinoamérica se enfrenta a un discurso populista, amorfo, peligrosista, capaz de penetrar en las exigencias de justicia de todos los grupos sociales y engañar incluso a grupos que defienden el Estado de derecho. Este discurso está representado por la criminología mediática, la cual, mediante la política del pánico y la presentación de crímenes brutales, revive el principio *ne peccetur* y el discurso peligrosista de formas masivas y persuasivas, esto es, de formas populistas.

Este enfoque criminológico será objeto de la siguiente sección.

2. La criminología mediática y la causalidad mágica

Es difícil definir un enfoque teórico cuando no hay personas que defiendan académicamente este enfoque, con el fin de presentar sus fundamentos, alcances y limitaciones. Este enfoque criminológico, al menos, carece hasta ahora de observadores, teóricos, ideólogos, prácticos y metodólogos⁵ reconocidos académicamente como tales. Ha sido escrito mucho sobre el poder de los medios de comunicación y la función que tienen en la construcción del miedo, pero se ha dicho poco sobre la criminología mediática. Más bien, quienes la han definido son quienes han criticado sus efectos devastadores para el derecho penal. En la literatura criminológica alemana es posible encontrar referencias a esta forma de criminología mediante las expresiones *Massen-Medien und Kriminalität*,⁶ mientras que en la literatura anglosajona también se encuentran referencias a la función de la *mass media*⁷ en la política criminal; sin embargo, a quien debemos la definición y crítica más acabada es a Zaffaroni, ya que en *La palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar* y *La cuestión criminal*, da cuenta con gran detalle de sus efectos en el sistema penal y la sociedad.⁸ A esta obra ya me he referido en otros ensayos,⁹ pero ahora es momento de dar una

⁵ Cfr., Kaiser, Günther, *Kriminologie*, C. F. Müller, 1997, p. 13.

⁶ Cfr., Schwind, Hans-Dieter, *Kriminologie. Eine praxisorientierte Einführung mit Beispielen*, Heidelberg, Kriminalistik Verlag, 2001, pp. 258-286; Kunz, Karl-Ludwig, *Kriminologie*, Berna, Haupt Verlag/UTB, 2004, pp. 305-307 y 360-379.

⁷ Cfr., Cohen, Stanley, *Folk Devils and Moral Panics. The Creation of the Mods and Rockers*, Nueva York, Routledge, 2010, pp. 135-139; Pratt, David, *Penal Populism*, Nueva York, Routledge, 2007, pp. 66-93; Matthews, Roger, *Realist Criminology*, Londres, Palgrave Macmillan, 2014, pp. 100-103.

⁸ Cfr., Zaffaroni, Raúl, *La palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar*, Buenos Aires, Ediar, 2011, pp. 365-418; Zaffaroni, Raúl, *La cuestión criminal*, Buenos Aires, Planeta, 2013, pp. 215-253.

⁹ Cfr., Nava, Alejandro, “Hacia una crítica del derecho penal del enemigo y de la criminología mediática: consecuencias locales de la actual política criminal global”, en: Borsò, Victoria/Leyva, Gustavo/Temelli, Yasmin, (eds.): *Democracia y violencia entre lo global y lo local. Demokratie und Gewalt zwischen dem Globalen und Lokalen*, Düsseldorf, Düsseldorf University Press, 2014, pp. 167-182; “La política criminal y la palabra de los muertos. Un diálogo con la criminología cautelar de Zaffaroni”, en *Revista Penal México*, 13, 2018, pp. 95-102.

El populismo punitivo y los personajes de la criminología mediática

definición y desarrollo más sistemático, de cara a su relación con el populismo punitivo.

Con base en la lectura de la extensa obra de Zaffaroni y otras lecturas criminológicas que hacen referencia a la criminología mediática, llevaré a cabo una definición preliminar. La criminología mediática consiste en una criminología paralela a los discursos académicos, la cual, basada en el uso constante de los medios de comunicación, construye selectivamente imágenes distorsionadas y hasta perversas del delincuente, la víctima, los cuerpos policiales, los jueces y los vengadores anónimos, con el fin directo de aumentar el rating de noticias violentas y sembrar una política del rencor en la sociedad civil, permitiéndole así a diversos políticos aprovechar la situación para proponer medidas autoritarias y no dejándole a los jueces otra medida más que otorgar sanciones privativas de libertad.

La criminología mediática, al igual que el populismo punitivo, carece de filiación política alguna. Hasta ahora no necesita de ninguna ideología política para ser invocada ante los discursos de emergencias. Pero en ello reside su potencial tanto para ser usada por cualquier postura política como para provocar medidas autoritarias legitimadas por buena parte de la sociedad. La criminología mediática es una subespecie de terrorismo mediático,¹⁰ es decir, es parte de una virulenta repetición mediática de terrores virales que promueven la paranoia social respecto a ciertos grupos, ideas, posturas o sujetos. Da igual si es un asesino serial, una pandemia, un político incómodo, un migrante, un grupo delictivo o disidente, el miedo provocado por el terrorismo mediático exige la imposición de medidas extremas para un peligro extremo. De esta manera la criminología mediática contribuye a potenciar una especie de distopía: la distopía del control punitivo total. Para Zaffaroni, esta utopía o más bien distopía propone el siguiente programa:

*una sociedad con seguridad total, libre de toda amenaza, extrema prevención, tolerancia cero, vigilancia y control tecnológico, temor al extranjero y a todo extraño, estigmatización de la crítica, neutralización de cualquier disidencia, reforzamiento del control comunicacional, discriminación étnica y cultural e institucionalización masiva, pureza virginal en la administración, es decir, un completo programa totalitario.*¹¹

¹⁰ Cfr., Fazio, Carlos, *Terrorismo mediático. La construcción social del miedo en México*, Ciudad de México, Debate, 2013.

¹¹ Zaffaroni, Raúl y Dias, Ílison, *La nueva crítica criminológica*.

El recurso narrativo de las distopías y el control del crimen permea el discurso punitivo. Stanley Cohen se refiere a las sociedades de Yevgueni Zamiatin, Aldus Huxley y George Orwell en un apartado de *Visiones del control social. Crimen, castigo y clasificación*,¹² mientras que el destacado proyecto editorial coordinado por Roberto Bergalli e Iñaki Ribera Beiras lleva por título *Utopías del control y control de las utopías*. Los fundadores del sistema penitenciario en Estados Unidos y Europa, relata Cohen, consideraban que el problema de la solución al delito llevaría a una mejor sociedad.¹³ Tales ideales perfeccionistas pronto mostraron sus limitaciones frente a la realidad. Los grandes relatos del progreso fueron cuestionados en el campo de las ciencias sociales y el discurso criminológico no fue la excepción. Los ideales reformistas se secaron y las formas utópicas de pensamiento cedieron su lugar a visiones distópicas del control social. Dentro de las críticas a visiones distópicas del control social está la descripción y crítica a la criminología mediática, la cual, paradójicamente, apunta a un programa de control total.

El éxito de este programa populista parecería destinado al fracaso en el espacio público moderno, es decir, en la *Öffentlichkeit* trazada por la teoría crítica de Jürgen Habermas, en la esfera donde la opinión pública, la “*öffentliche Meinung*”,¹⁴ es construida bajo la razón crítica de la sociedad. Después de todo, las sociedades modernas tienen como *lingua franca* el discurso de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la solidaridad hacia los más desaventajados, la igualdad de género y la corrección política en beneficio de los grupos históricamente excluidos u oprimidos. Pero está lejos de ser así. Para que el populismo punitivo adquiera su legitimidad de la sociedad —este punto será tratado en el siguiente capítulo—, necesita de un discurso legitimador, el cual, paradójicamente, contraviene el discurso moral y universalista al que me he referido previamente. Para que el discurso punitivista revierta estas pretensiones de

ca. *Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*, El Siglo, Ecuador, 2019, p. 122.

¹² Cfr., Cohen, Stanley, *Visions of Social Control. Crime, Punishment and Classification*, Massachusetts, Polity, 1985, pp. 197-205.

¹³ Cohen, Stanley, *op. cit.*, p. 197.

¹⁴ Habermas, Jürgen, *Strukturwandel der Öffentlichkeit. Untersuchungen zu einer Kategorie der bürgerlichen Gesellschaft*, Neuwied/Berlin, Luchterhand, 1962, p. 102.

corte universal, la criminología mediática recurre, de forma explícita, a una sobreexposición y producción del pánico en torno a la violencia y el crimen organizado, hasta tal punto que la misma sociedad será orillada a ceder sus libertades fundamentales o ideales humanísticos ante el discurso de la seguridad total.

La criminología mediática, o al menos lo que entendemos por ella, no es nueva. Zaffaroni considera que siempre ha existido, “y siempre apela a una creación de la realidad a través de información, subinformación y desinformación en convergencia con prejuicios y creencias, basada en una etiología criminal simplista asentada en *causalidad mágica*”.¹⁵ Zaffaroni sitúa la detección de los efectos de la criminología mediática por diversos sociólogos de inicios del siglo XX y posteriormente señala el principal medio empleado a fines del Siglo XX: la televisión.¹⁶ A partir de la crítica de sociólogos modernos como Anthony Giddens y Pierre Bordieu, Zaffaroni cuestiona el uso de las imágenes de crímenes utilizadas por los medios en cuanto representación de la realidad acerca del crimen. La televisión y otros medios de comunicación, con su poder de informar, subinformar y desinformar, permiten la creación de miedos y argumentos falaces hacia determinados individuos o grupos sociales a partir de la selectividad de ciertos delitos. Tres características, ajenas a la creación de los estereotipos de los criminales, instituciones policíacas y víctimas, quiero señalar a continuación.

La primera y más notoria característica negativa de la criminología mediática reside en la selectividad de los pánicos morales. Roger N. Lancaster señala que teóricos sociales, desde Georg Simmel hasta Jean Baudrillard, han sugerido que el pánico está implícito en la estructura de la sociedad de masas.¹⁷ No todos los delitos, víctimas, criminales, instituciones policíacas y penas valen lo mismo para la criminología mediática. Para la criminología mediática los verdaderos y únicos delitos y sus respectivas penas, formales e informales, ausentes y aplicables, serán aquellas que generen morbo en la sociedad, y con ello aumenten el rating de los medios de comunicación. Poco o nada importa la afectación a la dignidad humana de las personas, ni tampoco la verdad de los hechos. Si la no-

ticia genera morbo y pánico en la sociedad, entonces los medios de comunicación tradicionales, a saber, la prensa, radio y televisión, se valdrán de seleccionar imágenes, narrativas y videos grotescos, que se repetirán una y otra vez, hasta que las noticias criminales alcancen niveles de estrés, morbo y pánico deseables.

La segunda característica reside en la representación falaz de los hechos. Para la criminología mediática el informar, subinformar y desinformar son parte del quehacer diario. No puede haber furia social sin información emitida de forma constante, a medias y en exceso. Los noticieros amarillistas se presentan como los representantes más acabados de la *Wertfreiheit* weberiana: ellos presentan la verdad objetiva, absoluta, libre de valoraciones normativas sobre los hechos. Pero esta representación es falsa, en tanto su información presentada está cargada de valoraciones. Los medios, al informar, lo hacen de una forma determinada, a veces subinforman, ocultando otros datos alternativos, y en ocasiones recurren a la sobreexposición de ciertos datos informativos. Pero en este ejercicio informativo la representación de los hechos inclina la balanza hacia una percepción paranoica de la criminalidad.

La tercera característica reside en la reconfiguración del espacio y el tiempo. La “mayoría de las malas noticias son buenas noticias para los medios”.¹⁸ Sin embargo, no siempre hay ciertos crímenes y malas noticias, a pesar de que algunas medios deben rezar para tener crímenes vistosos diarios. Con la incursión de los medios de comunicación en las redes sociales, la contingencia de las noticias criminales desaparece. Los crímenes más brutales se vuelven objeto de un espectáculo mediático en el que son repetidos una y otra vez. El tiempo deja de ser un problema para la criminología mediática, pues los delitos pueden repetirse de forma constante y crear la percepción permanente de pánico. De igual manera, el espacio de los crímenes es reconfigurado por la criminología. Algunas zonas donde la miseria es notoria pasan a ser lugares estigmatizados por los medios de comunicación. Las zonas de marginación serán objeto de la misma percepción negativa de sus habitantes. Zonas de la Ciudad de México como Ecatepec, Ciudad Neza o Tepito serán el blanco de la criminología mediática para mostrar que las personas pobres son peligrosas, violentas y criminales. Para ello, la criminología me-

¹⁵ Zaffaroni, Raúl, *La cuestión criminal*, Buenos Aires, Planeta, 2013, p. 216.

¹⁶ Zaffaroni, Raúl, *op. cit.*, p. 217.

¹⁷ Lancaster, Roger N., *Sex Panic and Punitive State*, California, California University Press, 2011, p. 25.

¹⁸ Schwind, Hans-Dieter, *op. cit.*, p. 260.

El populismo punitivo y los personajes de la criminología mediática

diática les dará prioridad a los crímenes cometidos en espacios considerados poco o no civilizados para que así los prejuicios y estigmas hacia esas zonas sean confirmados por la sociedad civil.

Estas características preparan el terreno para que la criminología mediática lleve a cabo un etiquetamiento persuasivo y perverso de los distintos grupos de participantes del espectáculo criminológico. Estos grupos son tan importantes como los crímenes, pues al centrarse selectivamente en ciertos participantes la criminología mediática podrá comprobar sus efectos en la sociedad y ver qué delitos y grupos les dan mayor rating a sus noticias. Es por esta razón que ahora expondré a los personajes de la criminología mediática.

3. Chakas, víctimas, policías y justicieros.

Las fantasías del carnaval de la criminología mediática

La criminología mediática no puede ser efectiva sin espectáculos, sin representaciones, sin carnavales. De entre todas aquellas referencias no citadas por Michel Foucault, sobresale una en el capítulo dedicado al pantofo, en la que afirma que “nuestra sociedad no es la del espectáculo, sino de la vigilancia”.¹⁹ La referencia, claramente, es a *La sociedad del espectáculo* de Guy Debord, obra en la que este filósofo se refiere a la degradación de la vida y su reducción a la mera representación. De ahí que Debord señale en su cuarta tesis que “el espectáculo no es una colección de imágenes; más bien, es una relación social entre personas que está mediada por imágenes”.²⁰

Estas imágenes de la criminología mediática, proyectadas en los periódicos, noticieros y redes sociales, tienen que ser lo más crueles posibles. Solamente así la lógica político-criminal puede introducir con efectividad la distinción política “amigo y enemigo” (*Freund und Feind*),²¹ acuñada por Carl Schmitt, pero esta vez usada en el discurso sobre el combate al crimen. La degradación de las personas delincuentes a enemigas incorregibles de la sociedad es fundamental para contrarrestar discursos humanistas o

basados en los derechos humanos. Así como Schmitt decía que lo político indica el *grado de intensidad* (*Intensitätsgrad*),²² el discurso de la guerra a la delincuencia se basa en el grado de intensidad de ciertos crímenes para borrar la diferencia entre ciudadanos y delincuentes, y de esta forma alcanzar consenso social suficiente para considerarlos el *ellos-enemigo* de la sociedad frente al *nosotros-amigo* de la sociedad.

Pero el espectáculo de la criminología mediática, más que un evento fúnebre rodeado de violencia y solemnidad, está plagado de imágenes enraizadas en el imaginario popular de la sociedad. Una visión más compleja del imaginario social criminológico ve en este espectáculo a un carnaval en el cual se crean espacios de encuentro de las figuras icónicas de la cultura nacional, fuera del espacio y tiempo de las jerarquías sociales. Al examinar los rituales del carnaval de Río de Janeiro y del Día de la Patria Roberto da Matta observa en *Carnavales, malandros y héroes. Hacia una sociología del dilema brasileño*, que la totalidad de los personajes creados por las fantasías del carnaval dista de ser algo homogéneo. Da Matta observa lo siguiente:

Así, durante el carnaval es común encontrar a un “bandido” bailando con un *sheriff* o una “calavera” con una muchacha. Justamente esa combinación y esa conjunción de representantes simbólicos (o reales) de campos antagónicos y contradictorios es lo que constituye la propia esencia del carnaval como un rito nacional.

En consecuencia, las fantasías *carnavalescas* crean un campo social de encuentro, de mediación y de *polise-mia social*, pues, no obstante las diferencias e incompatibilidades de esos papeles representados gráficamente por las vestimentas, todos están ahí para brincar. Y *brincar* significa literalmente dar brincos, esto es, unirse, suspender las fronteras que individualizan y comparten grupos, categorías y personas.²³

Las fantasías *carnavalescas* de la criminología mediática son capaces de juntar a los personajes más comunes y extravagantes de nuestra sociedad en un mismo campo social: la agencia del ministerio público. Ahí podemos encontrar al “mirrey” que atropelló a una persona y que suele preguntarle al elemento de

¹⁹ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Ciudad de México: Siglo XXI, 2013 p. 250.

²⁰ Debord, Guy, *The Society of Spectacle*. Detroit, Black & Red, 1970.

²¹ Schmitt, Carl, *Der Begriff des Politischen. Text von 1932 mit einem Vorwort und drei Corollarien*, Berlin, Duncker & Humblot, 2009, p. 25.

²² Schmitt, Carl, p. 37

²³ Da Matta, Roberto, *Carnavales, malandros y héroes. Hacia una sociología del dilema brasileño*, Ciudad de México, FCE, 2002, p. 73.

la policía si sabe “con quién está hablando”; la chica que sufrió abuso sexual por compañeros de salón que tenían facha de “niños bien”; a la víctima que va por primera vez a levantar una denuncia y se topa con una serie de laberintos procesales que la hacen pensar en regresar a casa; el abogado de oficio que, a pesar de los reclamos de la sociedad, todavía cree en el garantismo penal; a cuerpos de policía con malos hábitos alimenticios que saludan con singular alegría a los delincuentes locales fuera de dicho campo social; al joven que fue detenido por fumar un porro de cannabis y no pagarle 100 pesos a los policías; al veterano que sabe más del código de procedimientos penales que la mayoría de los recién egresados de la licenciatura en derecho; al juez o jueza que lamenta haber terminado en esta agencia, y a otros “operadores del sistema” que administran las ganancias por terminar los procedimientos de forma más rápida de lo que establece la ley, cualquier ley. Todos estos personajes están ahí, pero no para brincar, sino para entretener a los consumidores de las noticias amarillistas.

Como lo mencioné antes, a la criminología mediática le interesan los datos criminales y representaciones de violencia e impunidad que sean objeto de morbo social y por tanto le den rating. La criminología mediática lleva así una selección de los crímenes que de cierta forma le importan a la sociedad y son los que tienen mayor impacto visual. Por esta razón, diversos crímenes de cuello blanco (*white collar crimes*), al no estar representados por imágenes violentas, le redituán poco para vender encabezados escandalosos, mientras que las imágenes de cuerpos mutilados pueden vender mucho más que cualquier acción ilegal que no pueda representarse de forma espectacularmente violenta. Lo que importa para este tipo de noticias amarillistas es lo que pueda crear pánico moral en la sociedad y no lo que pueda afectar potencialmente a esta.

Esto podía verse en programas y noticieros amarillistas de la década de los noventa, como *Fuera de la ley* o *Duro y directo*, programas de Televisa en los que eran llevados a cabo diversos reportajes sobre conflictos sociales y violencia familiar y barrial. Este tipo de programas alcanzó bastante popularidad en virtud de que, al igual que otros *talk shows basura* de este estilo,²⁴ explotaban el morbo de dichos conflictos y

formas de violencia. Lo curioso de este programa es que los reporteros, entre ellos los “Gemelos Brenan”, llegaban antes de la autoridad al carnaval de violencia, pero su labor no era la de llamar a la policía o, de menos, servir como mediadores del conflicto, sino que estos mismos reporteros instigaban a las personas a resolver sus conflictos de forma violenta, mientras narraban, de forma un tanto descarada, que “solamente describimos los hechos”. Obviamente, escogían a personas de los estratos sociales más bajos, para que así no tuvieran capacidad de defenderse legalmente en caso de que sus imágenes fueran expuestas en televisión.

El carácter selectivo de la criminología mediática busca ciertas representaciones sociales de los participantes del carnaval criminológico. Los perfiles de los participantes de los espectáculos criminológicos requieren adecuarse a ciertos tipos ideales, extraídos del imaginario social más clasista, racista y prejuicioso de la sociedad en turno. Esto puede verse claramente al ver los perfiles de los participantes explotados en los medios de comunicación los cuales divido en cuatro categorías: los delincuentes vistos como demonios populares, las víctimas con o sin voz en la esfera pública, las agencias policiacas corruptas y/o ineficaces ante el crimen y los vengadores anónimos como representantes de la justicia. A continuación, explicaré estos cuatro perfiles.

3.1. La imagen del delincuente: los chakas y otros demonios populares

En los estudios sobre la criminología y la sociología del castigo existen diversos estudios que permiten comprender los prejuicios hechos hacia determinados individuos y grupos sociales en virtud de ciertas características. En este tenor, trabajos como los de

de la dignidad humana de las personas que acudían a exponer sus casos. De la mano de mujeres como Carmen Salinas, Rocío Sánchez Azuara y Lara Bozzo, personas exponían sus supuestas vidas, llenas de tragedias propias de la gente de clase media baja, hasta alcanzar tales grados de conflictividad que en algunos de estos programas las personas llegaban a empujarse, ante la impotencia de los cuerpos de seguridad, quienes, por el contrario, instigaban a las partes a seguir con el show. La discriminación de estos programas era tal, que incluso entre el público comenzaron a incluir a personas con enanismo, travestis, “vampiros”, “hombres lobo” (personas con problemas de hipertricotosis) y hasta extraterrestres.

²⁴ Los *talk shows basura* son aquellos programas de fines de los noventa que explotaban el morbo social a partir de la violación

El populismo punitivo y los personajes de la criminología mediática

Howard Becker,²⁵ Erving Goffman²⁶ y Stanley Cohen²⁷ se han vuelto referencias para comprender diversas formas de etiquetamiento y discriminación de ciertos grupos de las subculturas. Existen múltiples percepciones sobre quién es un posible delincuente, en virtud de las múltiples formas en las que los delitos aparecen en la sociedad. Para la criminología mediática la imagen del delincuente es el punto de partida del proceso penal. Ahora bien ¿quiénes son los estigmatizados, etiquetados y demonios populares de este perverso carnaval? La criminología mediática cava en lo más profundo de los prejuicios racistas y clasistas de la sociedad para crear estigmas en ciertos grupos, en ciertos outsiders, quienes encarnarán el papel de los nuevos demonios populares.

A diferencia del estigma clásico, referido a signos corporales que representaban algo malo en el estatus moral de quien los poseía, el estigma moderno, señala Goffman, se refiere al mal en sí mismo.²⁸ El estigma, en el pensamiento criminológico, apunta a señalar quién es peligrosamente desviado y por ello representa una amenaza para la sociedad en su conjunto. Cohen vio cómo en los años 60 los medios de comunicación ingleses demonizaron a los *mods* y a los *rockers* para hacerlos ver como delincuentes o desviados. Ahora bien, quién crea o define la desviación de cierta persona o grupo es la sociedad. Becker, basándose en investigaciones previas de Edwin Lemert y Frank Tannenbaum, llega a una presunción que es de utilidad para la crítica a la criminología mediática:

La desviación es creada por la sociedad. No me refiero a la manera en que esto se entiende comúnmente, que sitúa las causas de la desviación en la situación social del individuo desviado o en los “factores sociales” que provocaron su accionar. Me refiero más bien a que los grupos sociales crean la desviación al establecer las normas cuya infracción constituye una desviación y al aplicar esas normas a personas en particular y etiquetarlas como marginales. Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto que la persona comete, sino una consecuencia de la aplicación de reglas

y sanciones sobre el “infractor” a manos de terceros. Es desviado quien ha sido exitosamente etiquetado como tal, y el comportamiento desviado es el comportamiento que la gente etiqueta como tal.²⁹

En nuestro caso, los demonios populares, los desviados para la sociedad y los estigmatizados como peligrosos son los jóvenes pobres, con ciertas características físicas y provenientes de ciertos espacios, encasillados bajo el estigmatizante título de *chakas*. La criminología mediática, en su carácter selectivo, crea los pánicos morales de la clase media conforme a los crímenes del momento. Estos participantes son, en su mayoría hombres jóvenes, de color de piel oscura, de condición económica baja y buena parte de ellos tienen nombres de series americanas, es decir, son los “Kevin”, “Brayan” o “Brandon”, mientras que sus contrapartes femeninas son las “Britney”, “Kimberly” o “Tiffany”. Pero existen otros criterios clasificatorios racistas y clasistas para estos jóvenes llamados *chakas*, basada en su gramática corporal y procesos de enculturación. Estos jóvenes suelen vivir en zonas periféricas como Ecatepec o Ciudad Neza, creen en San Judas Tadeo, escuchan reggaetón, fuman marihuana, usan tenis y gorras *Jordan* clonadas, y se transportan en motonetas.

La clase media suele crear en el imaginario la idea de que los jóvenes pobres son potencialmente peligrosos, pues su pobreza, afirma dicha clase, los determina a delinquir. Este prejuicio es aprovechado por la criminología mediática, la cual maximiza los delitos cometidos por este tipo de jóvenes que bien podrían pasar a formar parte de una subcultura anómala, en virtud de los procesos de enculturación que viven en sus barrios, tales como la vestimenta, lenguaje, códigos y estrategias de supervivencia. Poco importa si la sociedad se da cuenta del efecto nocivo que provoca al excluirlas y volverlos una suerte de profecía criminal autorrealizada.³⁰ El simple hecho de ver a este

²⁹ 28.

³⁰ Robert Merton explicó, en 1949, el concepto de profecía que se cumple a sí misma, o profecía autorrealizada. Para Merton, “[L]a especiosa validez de la profecía que se cumple a sí misma perpetúa el reinado del error, pues el profeta citará el curso real de los acontecimientos como prueba de que tenía razón desde el principio [...] Tales son las perversidades de la lógica social.

Es la profecía que se cumple a sí misma la que explica en gran parte la dinámica del conflicto racial y étnico en los Estados Unidos de hoy”. Cfr., Merton, Robert, *Teoría y estructura sociales*, Ciudad de México, FCE, 2013, p. 507.

²⁵ Becker, Howard, *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*, Buenos Aires, 2009.

²⁶ Goffman, Erving, *Estigma. La identidad deteriorada*, Buenos Aires, Amorrortu, 2006, p. 11.

²⁷ Cfr., Cohen, Stanley, *Folk Devils and Moral Panics. The Creation of the Mods and Rockers*, Nueva York, Routledge, 2010.

²⁸ Becker, Howard, *op. cit.*, 11

tipo de jóvenes en colonias tradicionales o en zonas gentrificadas es motivo suficiente para que el pánico moral se active, pues la criminología mediática ya hizo previamente su labor.

Esto puede verse con notoria frecuencia en las redes sociales, en las que es frecuente leer comentarios racistas y clasistas hacia los jóvenes de zonas periféricas en las que domina la criminalidad formal e informal. A partir de la situación de violencia e impunidad de ciertas zonas de México, las personas han creado páginas de denuncia en redes sociales. En estas páginas la creación del estereotipo de los delincuentes tiene notables efectos, pues el pánico moral está enfocado en la figura del *chaka*, por lo que, al difundirse la noticia de un delito cometido por un joven con ciertas características físicas, el estereotipo cobra efecto y se crea la sensación de que solamente los “Kevin”, “Brayan” y las “Britney” cometen delitos. El morbo por estos delitos es aprovechado por la criminología mediática, la cual enfatiza en exhibir la ilegalidad de los *chakas* y sus formas de vida, consideradas peligrosas por la sociedad bien ordenada.

La identidad del *chaka* no es como la de otros grupos juveniles cuyas formas de vida contracultural pueden encajar dentro del sistema, como los hipsters, darketos, postpunks o veganos, o grupos que pueden expresar su disensión políticamente correcta dentro del sistema, como las feministas identitarias, indignados ante el capitalismo o grupos estudiantiles. Estos grupos pueden vivir perfectamente dentro del sistema e incluso unirse entre ellos, pero jamás podrán unirse a los *chakas*, pues los *chakas* están fuera de la normatividad social, la cultura y contracultura dominantes. Todos los grupos juveniles previamente mencionados bien podrían convivir en una “*after-party*” para escuchar al músico de derecha *Morrissey* en algún bar en Coyoacán, La Condesa o La Roma, e incluso hablar sobre quiénes tienen mayor legitimidad moral, pero si un *chaka* entra a la “*after-party*”, todos tendrán miedo y pensarán que el simple hecho de ver a un *chaka* cruzar por la puerta es motivo suficiente para guardar su cartera y poner mayor atención en sus *iphones*. Por esta razón, como afirma Octavio Nateras, la mirada de los otros atribuye a los *chakas* (chacales) “prácticas de delincuencia y más que nada habla de la discriminación de la cual son objeto”.³¹

La figura del *chaka* termina por erigirse como la imagen del delincuente que acecha en sus motonetas a la sociedad. Esto no quiere decir que a la criminología mediática no le interesen los otros crímenes y criminales. Si bien en algún momento el pánico moral se puede dirigir hacia delitos especiales, existen delitos que siempre exigen castigar a los mismos participantes del carnaval criminológico. Por ejemplo, si un político roba en exceso y hay evidencias de ello, serán el objeto de una atención especial por parte de la criminología mediática, hasta que por cuestiones procesales dicho político quede en libertad. Si en algún otro momento el pánico moral está basado en el delito de acoso sexual, la criminología mediática contribuirá a crear la percepción de que todos los hombres somos demonios acosadores y depravados sexuales, aprovechándose así de las causas feministas para introducir ideas punitivistas en sus discursos,³² sin que muchas feministas se den cuenta de que a la criminología mediática ellas no les importan, sino el rating que ellas puedan darle.

No podía terminar esta subsección sin mencionar otro tipo de participantes de la imagen delincuencia: “los monstruos”. La criminología mediática tiene especial cuidado de analizar los crímenes más violentos que acontecen en la sociedad para crear el espectáculo requerido. Así, también surgen los apodosos sensacionalistas para generar mayor morbo, tales como “los monstruos de Ecatepec”, “el monstruo de Toluca”, “el caníbal de la Guerrero” y otro tipo de apodosos del mismo estilo que generan mayor rating en la sociedad, a expensas de informar descarnadamente los porqués de tales apodosos. Esto nos lleva a la exposición de los siguientes participantes.

3.2. La imagen de la víctima: el cuerpo desmembrado y el dolor de la persona superviviente

En los últimos años el estudio de la victimología ha cobrado notable interés. Este estudio especializado ha estado centrado en temas tales como políticas públicas de atención a las víctimas, la justicia restaurativa

³¹ Nateras, Alfredo, “Gramáticas corporales, juventudes y malestar social”, en, Valenzuela, José Manuel (Coordinador), *El siste-*

ma es antinosotros. Culturas, movimientos y resistencias juveniles, UAM-Iztapalapa/El Colegio de la Frontera Norte/Gedisa, Ciudad de México, 2015, p. 371.

³² Para un análisis interesante del pánico sexual y el populismo punitivo, expresado en el imaginario de la sociedad americana, cfr., Lancaster, Roger N., *Sex Panic and Punitive State*, California, California University Press, 2011.

y la justicia transicional. Sin embargo, a la criminología mediática estos temas y otros relacionados con tomar a la víctima en serio le estorban para sus cometidos. La imagen de la víctima ocupa el lugar central de las representaciones de la criminología mediática. El uso de la víctima es fundamental para dos cosas: para sembrar el pánico y posteriormente el rencor social. Toda víctima de un delito, sobre todo de delitos violentos y sexuales, puede dejar como rastro estados de conmoción, furia y hasta daños psicológicos. No es poco frecuente que algunas de estas víctimas terminen con trastornos por estrés postraumático. Esto en el caso de que las víctimas sobrevivan a un delito.

Para la criminología mediática la víctima por delitos violentos representa la mejor forma de institucionalizar el pánico moral en la sociedad. Es por esta razón que puede formularse la siguiente regla en torno a la víctima: a mayor violencia de un delito, mayores posibilidades de poner la imagen de una víctima en la portada del diario amarillista. Esto puede verse a diario en las portadas de los diarios amarillistas de México, como el periódico *Alarma*, en el cual, bajo la idea de libertad de expresión, suelen presentarse imágenes de homicidios o incluso de cuerpos desmembrados para vender sus ejemplares. Un ejemplo de esto lo tenemos en el asesinato de la joven Ingrid Escamilla, quien fue asesinada por su pareja el 9 de febrero. Días después, un periódico amarillista puso la imagen del cuerpo desollado de esta joven como portada del día. A pesar de que este ejercicio de libertad de expresión puede restringirse en virtud de que la libertad de expresión es un derecho relativo, es decir, es un principio y no una regla, dicho periódico no fue apercibido legalmente por hacer uso de una fotografía que viola la dignidad humana de este joven y la de su familia, que suficiente dolor tiene con perderla que ahora ver esta imagen en otras partes.

Pero el cuerpo desmembrado es solamente la punta del iceberg. Si la víctima sobrevivió y se trata de un delito violento, entonces el show se montará para revictimizarla ante los medios de comunicación. Pero los medios de comunicación dirán que ellos no revictimizan a la persona víctima, sino que son las autoridades. Así, será grabada la víctima superviviente frente a las autoridades, para exhibir su falta de sensibilidad y potencial corrupción ante el dolor que esta experimenta. Si los delitos sexuales están en el centro de la atención social, entonces la prensa maximizará

todos los delitos sexuales que tengan evidencias visuales de dichos delitos. En el caso de que algunas víctimas sientan rabia, las cámaras estarán al acecho para exponer sus sentimientos de dolor y furia. No hay nada mejor que grabar y evidenciar a la víctima o víctimas con la policía, peritos y personas juzgadoras, para que la sociedad compruebe, de primera mano, que el sistema penal revictimiza y hasta criminaliza a quien se atreve a denunciar o es víctima de un delito. A raíz de esta situación, el pánico moral se desplazará hacia las autoridades casi al mismo nivel que a los delincuentes.

Solamente aquellas víctimas de crímenes horrendos o que sobrevivieron a un acto atroz tendrán visibilidad. Pero también las personas familiares de las víctimas ocuparán el lugar de las víctimas si tienen perfiles interesantes para los medios. Las personas familiares que dan detalles específicos de la relación de la víctima con el victimario, o de los sueños truncados de la víctima serán objeto de reportajes que, lejos de provocar la empatía, promoverán el rencor hacia los criminales, tanto para quienes cometieron cierto crimen y deben ser castigados (*quia peccatum est*), como para los próximos y peligrosos delincuentes (*ne peccetur*).

La víctima no necesita exponerse al lente de los medios y al morbo social, pues suficiente ha tenido con la experiencia del crimen. Pensemos en delitos tan graves como los sexuales, en los que la víctima requiere de un apoyo emocional y psicológico inmediato y adecuado. Esto lo expresa con claridad Irvin Waller:

Las víctimas del delito necesitan procesar la conmoción y la confusión de su victimización repentina y arbitraria. Una buena manera de trabajar con algunas de esas reacciones confusas es tener a una persona compasiva y comprensiva que sepa escuchar a las víctimas, pues éstas desean tener voz y ser reconocidas por otros.

Las víctimas requieren que alguien las apoye en el curso de los procesos más aterradores y difícil es de la atención médica y del sistema de justicia penal.³³

Ante la pluralidad de los delitos y las diversas formas de victimización se requieren tratamientos diferenciados para apoyar a las víctimas, pues no es

³³ Waller, Irvin, *Derechos para las víctimas del delito. Equilibrar la justicia*, Ciudad de México, INACIPE, 2014, p. 65.

lo mismo un delito patrimonial que un delito sexual. Pero estas circunstancias no les importan a los medios, quienes lucrarán incluso con los testimonios de las víctimas para subir el rating de sus noticias. Así, la víctima será crucial para sembrar el pánico moral en la sociedad.

3.3. La imagen de la autoridad penal: ética y estética de la (in)seguridad ciudadana

A la criminología mediática le estorba el Estado de derecho en general y el garantismo penal en especial. Cualquier concepción positiva del Estado, de la policía y de los jueces debe ser rechazada, pues así la criminología mediática pierde fuerza. Así como los delincuentes son etiquetados como seres peligrosos, también los policías deben ser etiquetados del mismo modo. Toda la información que pruebe que agentes del Estado cometen delitos es presentada en diversos medios para crear el pánico moral hacia las agencias policíacas del Estado.

A fines de 2015, el comediante alemán Jan Böhmmermann publicó un video de rap, bajo el pseudónimo POL1Z1STENS0HN (“hijo de policía” en alemán y en escritura *leet*), titulado “Yo tengo a la policía” (“*Ich hab’ Polizei*”). En esta canción, llena de expresiones cargadas de un sociolecto de clases sociales bajas, Böhmmermann hizo una parodia del rap tradicional, crítico hacia la autoridad, y en vez de usar expresiones de rechazo a la autoridad, alabó a la policía. Dentro de las estrofas de esta canción encontramos las siguientes:

Du hast gut trainiert?	¿Tú has entrenado?
Ich hab’ Polizei	Yo tengo a la policía
Du hast deine Maschitis?	¿Tú tienes a tus compas?
Ich hab’ Polizei	Yo tengo a la policía
Du hast ein Problem?	¿Tienes un problema?
Ich hab’ Polizei	Yo tengo a la policía
Du hast Schreckschusspistole?	¿Tú tienes una escopeta?
Ich hab’ Polizei	Yo tengo a la policía

Este video muestra a la policía alemana con ciertas características que van desde su tipo de armas y tácticas, hasta su base de legitimidad en la sociedad. Al final, la canción termina con la expresión “la policía

es tu enemiga, la policía es mi socorrista” (*Polizei ist Dein Feind, Polizei ist mein Helfer*). Independientemente del debate que provocó esta canción entre raperos y periodistas por apropiarse de expresiones de la subcultura y hacer una especie de apología de la violencia policíaca, una cosa me queda clara: esta canción sería inimaginable para nuestra concepción latinoamericana y americana de la policía. Daré a continuación un ejemplo de esta imposibilidad.

A fines de ese mismo año, fui al centro de la Ciudad de México a comprar libros. Mientras encadenaba mi bicicleta, noté que un hombre discutía con una mujer policía por colocarle un inmovilizador a la llanta de su coche. El hombre, furioso, comenzó a grabarla y patearla con notoria violencia, al mismo tiempo que gritaba que no lo reprimiera. Esto me indignó, pero antes de que pudiera hacer algo por ella, otros policías sometieron a este hombre y lo tiraron al piso. Pero mientras este hombre era esposado por golpear a la mujer policía, otro sujeto, de barba abundante, saco *vintage*, tenis converse y un libro en la mano cuya portada me era familiar, salía de un café cercano a este lugar. Al ver el sometimiento, este sujeto tiró el libro que llevaba y gritó estridentemente que no permitiría que la policía hiciera “un *homo sacer* más” frente a sus ojos. Supongo que ni el hombre violento ni la policía entendían el lenguaje teórico de este sujeto, pero lograron someter al primero y lo metieron a una patrulla. Mientras el hombre violento era llevado en la patrulla, el otro sujeto se hincó, alzó sus brazos cual Sargento Eliás (Willem Dafoe) en *Platoon* y murmuraba, ante el asombro de las demás personas, que también se lo llevarán a él. El libro que yacía en el piso era *Estado de excepción. Homo sacer II, 1*, de Giorgio Agamben.

Estas imágenes extremas de la policía me permiten explicar mi punto relativo al etiquetamiento negativo hacia los cuerpos policiales llevado a cabo por la criminología mediática y luego por la sociedad. Es evidente que no todos los policías son honestos, pero tampoco es cierto que todos los policías son corruptos, violentos y con sed de reprimir a la ciudadanía por mero placer lúdico. En el primer caso puedo decir que no toda la sociedad alemana coincidirá en ver a los policías como el amigo en quien confiar, pero vaya que el grado de confianza de la sociedad en la policía es alto. Esto puede constatarse empíricamente. En el segundo caso puedo afirmar que el estereo-

tipo negativo hacia los policías tiene tal grado, que basta con que los medios expongan casos de violencia policiaca para crear el pánico moral acerca de que la policía es corrupta y violenta necesariamente. Si a eso le agregamos las típicas interpretaciones *light* que los estudiosos del derecho hacen del concepto de *biopolítica* y de los respectivos textos de Foucault, Agamben y Esposito, tenemos el escenario perfecto para etiquetar a todos los cuerpos policíacos de ser peor que los delincuentes, peor que los animales.

Pero el etiquetamiento derivado de la peligrosidad y corrupción ética de las corporaciones policiacas no es suficiente. El etiquetamiento social también va acompañado de una valoración estética. La apariencia física de los policías es vista como expresión de su ética laboral. La falta de disciplina sobre el cuerpo es falta de rigor ético. El exceso de grasa corporal es una ausencia de virtud moral. El policía mexicano suele ser objeto de comparaciones con policías de otros países y hasta con policías de series de entretenimiento. Estos policías, de físico más estético, son percibidos como más efectivos y menos corruptos frente a los delincuentes. Por esta razón, en el carnaval del etiquetamiento no pueden faltar las burlas hacia el físico de los policías mexicanos, las cuales van desde cuestionar su ética de trabajo y salud hasta preguntarse cómo podrán atrapar a delincuentes de físico más delgado o atlético. Este tipo de comentarios degradantes del cuerpo de los policías son hechos tanto por personas de educación media como por parte de un sector educado en valores cívicos que no debería llevar a cabo argumentos discriminatorios de este tipo.³⁴ Sin embargo, el etiquetamiento de la sociedad civil hacia los policías es difícil de cambiar.

Si los policías son parte de “los malos”, lo mismo puede decirse de los abogados de oficio, fiscales, peritos y jueces. Todos ellos son visto como burócratas negligentes que impiden el acceso a la justicia: los abogados de oficio están coludidos con el poder punitivo, los fiscales tienen facultades discrecionales plenas, los peritos están cargados de prejuicios hacia las víctimas y el juez termina por ser la peor figura

del sistema punitivo, pues por cuestiones meramente formales termina por liberar a criminales que al salir saldrán de nuevo a cometer los crímenes más atroces. Todos estos personajes, en palabras de Zaffaroni, contribuyen a armar este escenario:

El *show* se monta presuponiendo un Estado omnipotente que si no evitó la desgracia fue por negligencia o por ineficacia, lo que fija en el imaginario colectivo la peligrosa idea de que el *Estado debe ser omnipotente*, pretendiendo que se prevengan hasta los delitos y accidentes más patológicos e imprevisibles, que en ningún país del mundo se pueden evitar.³⁵

Paradójicamente, el discurso de la ineficacia del Estado puede llevar a exigir la omnipotencia del Estado. Estos son los extremos que puede crear la distorsión de la criminología mediática en la percepción y opinión pública. Ante policías percibidos como corruptos, violentos y con sobrepeso, fiscales torpes, peritos cuadrados y jueces legalistas, ¿qué opciones tiene la ciudadanía para defenderse? Esto nos lleva al siguiente participante del carnaval.

3.4. La imagen del justiciero: Mario Almada como fuer(z)a de ley

La ineficacia de la policía y más en general del sistema de justicia penal propicia la indefensión de la sociedad en zonas periféricas de las grandes ciudades. Tanto el crimen organizado como el crimen informal crean estados de excepción de facto que suspenden las normas jurídicas. Los soberanos regionales del crimen crean una “violencia fundadora” (*rechtserhaltende Gewalt*) en palabras de Walter Benjamin.³⁶ El camino hacia los trabajos u hogares de las personas se vuelve una travesía más peligrosa que la que hizo la banda “Los guerreros” en la novela de Sol Yurick —y filme de culto— *The Warriors* del norte del Bronx a Coney Island.

Ante este escenario, algunas víctimas, cansadas del crimen y la ineficacia policiaca, llevan a cabo una transformación y se vuelven justicieras. Esta figura del justiciero tiene un carácter especial, en virtud de que se trata de la figura de mayor legitimidad en la

³⁴ Sobre este tema, cfr., Nava, Alejandro, “Hacia una crítica del derecho penal del enemigo y de la criminología mediática: consecuencias locales de la actual política criminal global”, en, Borsò, Victoria/Leyva, Gustavo/Temelli, Yasmin, (eds.): *Democracia y violencia entre lo global y lo local. Demokratie und Gewalt zwischen dem Globalen und Lokalen*, Düsseldorf, Düsseldorf University Press, 2014, pp. 167-182.

³⁵ Zaffaroni, Raúl, *op. cit.*, p. 385.

³⁶ Benjamin, Walter, “Zur Kritik der Gewalt”, en *Walter Benjamin Gesammelte Schriften*, vol. II. 1. Tiedemann, R./Schweppenhäuser, H. (eds.), Frankfurt del Meno: Suhrkamp. 1999, p. 186

sociedad moderna. El justiciero no es una persona con superpoderes ni con un armamento especial como el que usa el antihéroe *The Punisher*, sino más bien es una persona que casi siempre compra un arma en el mercado negro y la lleva consigo cada vez que sube a una combi que lo lleva del Metro Indios Verdes a su hogar, ubicado en un suburbio de Ecatepec.

Ecatepec es una zona periférica donde se dan fenómenos parecidos a los de los hiperguetos descritos por Loïc Wacquant en *Parias Urbanos*, caracterizados por la *despacificación de la vida cotidiana, la desdiferenciación social y la informalización económica*,³⁷ fenómenos en los que Wacquant imagina a Norbert Elias en el gueto negro. En zonas como Ecatepec la violencia es acaso más grave que la de los guetos negros donde Wacquant aprendió box, pues los asaltos y homicidios mantienen cifras alarmantes diarias y no hay posibilidad de tener espacios de orden. Es en estas zonas donde surge la figura del justiciero, quien da muerte a los delincuentes, ya sea disparándoles a los delincuentes dentro de la combi o afuera de ella, una vez que bajaron de dicho vehículo con las carteras y celulares. Esta figura del justiciero suele ser alabada tanto por las víctimas habituales de los delitos como por la sociedad civil, quien la considera verdadera impartidora de justicia. La representación más acabada del justiciero puede encontrarse en la figura de Mario Almada.

Mario Almada fue un actor mexicano que protagonizó, en la mayoría de sus películas, dos papeles que simbolizan la representación del justiciero: ya sea el de un oficial de policía implacable que pregunta antes de disparar o el de un ciudadano pacífico que a partir de la violencia en el barrio se vuelve un sujeto violento. Nada diferente a lo que hacía su contraparte americana Charles Bronson. En cualquiera de ambos papeles Almada representó en el imaginario social la idea de que hay alguien que, ante la delincuencia, estando “fuera de ley” se vuelve la “fuerza de ley”. “Fuera de ley”, porque sus actos de quitar la vida a los delincuentes y poner en riesgo a otras personas en ocasiones escapan de la causal de exclusión del delito. “Fuerza de ley”, porque sus actos restablecen el derecho y lo dotan de eficacia, de vigor, de restablecimiento de la “fuerza normativa de lo fáctico” (*nor-*

mative Kraft des faktischen), como la llamaba Georg Jellinek.³⁸

La expresión “fuerza de ley” alude a una conferencia que Jacques Derrida dio en la Cardozo Law School en 1989, evento organizado por Drucilla Cornell y en el cual participaron miembros de los *Critical Legal Studies*. A partir de la lectura del ensayo “Para una crítica de la violencia” (*Zur Kritik der Gewalt*) de Benjamin, el cual este filósofo expone su visión sombría del derecho y la justicia, Derrida acuñó este sintagma para referirse al fundamento de la fuerza del derecho y su racionalidad mítica. Para Derrida, dado que el fundamento, origen o posición de la autoridad por definición solamente puede apoyarse en ellos mismos, “estos constituyen en sí mismos una violencia sin fundamento”.³⁹ La violencia del justiciero, del Mario Almada, es la fuerza de ley que deconstruye la justicia legal en nombre de la justicia real. Mario Almada consigue conciliar la dimensión ideal del derecho con su dimensión real mejor que Alexy. La fuerza de ley del justiciero —ya sea que se trate de un policía o ciudadano— situada fuera de (la) ley, es experimentada por la sociedad como un acto genuino de justicia y fundamento de la autoridad, pues va más allá del derecho formal y sus garantías en favor de los delincuentes. El revolver de Mario Almada, al momento de dar muerte a “chakas”, representa al colectivo que exige una acción extrema ante el pánico de subirse a una combi y ser asaltada a diario, al mismo tiempo que cada bala disparada por un justiciero se convierte en un argumento más en contra del garantismo de Luigi Ferrajoli. Esta fuerza del justiciero, ejercida sobre los delincuentes, les confiere vigor a los impulsos más violentos de la sociedad, vistos no como actos de venganza, sino como normas suprapositivas, una especie de *derecho natural gore*. De esta forma, a través de la fuerza de ley, “decretos, disposiciones y medidas que no son formalmente leyes adquieren no obstante «su fuerza»”.⁴⁰

El garantismo de Ferrajoli, frente al revolver de Almada, tiene pocas posibilidades de sobrevivir. Frente a la sociedad, Almada es un hombre de justicia; Ferrajoli, un defensor de los delincuentes. Por

³⁸ Jellinek, Georg, *Allgemeine Staatslehre*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1960, p. 337.

³⁹ Derrida, Jacques, *Fuerza de ley. El «fundamento místico de la autoridad»*, Madrid, Tecnos, 2002, p. 34.

⁴⁰ Agamben, Giorgio, *Estado de excepción*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2010, p. 80.

³⁷ Wacquant, Loïc, *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos de milenio*. Buenos Aires: Manantial, 2001, pp. 11 y 112.

esta razón las personas que presencian estos enfrentamientos no van a declarar contra el justiciero, y los policías tampoco lo detendrán, pues el Almada en turno les ahorró el trabajo de lidiar con un “chaka” más. Al ver el cadáver de un joven a manos de un justiciero los noticieros amarillistas pondrán en sus portadas un título a que hay un “chaka” menos, es decir, “Chakabó”. Sin embargo, la expresión “Chakabó” permite analizar los fundamentos de un “*habitus nacional*” que ha posibilitado el «*Entzivilisierungsschub*» (*impulso descivilizatorio*) en un país como el nuestro.⁴¹ Este “*habitus nacional*” dará impulso a la barbarie de la justicia por propia mano y posteriormente a las medidas penales más irracionales en nombre del discurso de la seguridad y de la no impunidad ante la violencia criminal.

El “*after-party*” del carnaval criminológico termina en un pánico moral incontrolable y con ello abre la puerta al populismo penal. El discurso criminológico-crítico de la academia termina por sucumbir ante el amarillismo de los medios de comunicación. No es necesario que vuelvan a la televisión programas como *Fuera de la ley* y *Duro y directo*, pues estos programas sentaron las bases del periodismo amarillista actual y contribuyeron a dar cuenta de que el morbo genera rating y pánico. El rating los beneficia a ellos. El pánico moral afecta a toda la sociedad en su conjunto. No obstante, hay algo más que decir sobre el pánico. El pánico puede degenerar en odio, furia, rencor, sentimientos que engendrarán al populismo punitivo desde la sociedad misma.

En este momento no puedo proponer una propuesta de reducción de los efectos de la criminología mediática, pues todavía no he explicado la política del rencor ocasionada por la criminología mediática, algo que haré en otro ensayo. Por tal razón, solamente puedo decir que es indispensable analizar los efectos de la criminología mediática en la sociedad civil, ya que el populismo punitivo no solo es promovido por los medios de comunicación, sino también por la sociedad civil, pues es ella la que termina por legitimar masivamente esta forma de populismo. De esta manera, en otro ensayo exploraré los efectos perversos

de la criminología mediática en la sociedad civil y, en especial, en las redes sociales.

Bibliografía

- Agamben, Giorgio, *Estado de excepción*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2010.
- Becker, Howard, *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*, Buenos Aires, 2009.
- Benjamin, Walter, “Zur Kritik der Gewalt”, en *Walter Benjamin Gesammelte Schriften*, vol. II. 1. Tiedemann, R./Schweppenhäuser, H. (eds.), Fráncfort del Meno: Surkamp, 1999.
- Cohen, Stanley, *Visions of Social Control. Crime, Punishment and Classification*, Massachusetts, Polity, 1985.
- Cohen, Stanley, *Folk Devils and Moral Panics. The Creation of the Mods and Rockers*, Nueva York, Routledge, 2010.
- Da Matta, Roberto, *Carnavales, malandros y héroes. Hacia una sociología del dilema brasileño*, Ciudad de México, FCE, 2002.
- Debord, Guy, *The Society of Spectacle*. Detroit, Black & Red, 1970.
- Derrida, Jacques, *Fuerza de ley. El «fundamento místico de la autoridad»*, Madrid, Tecnos, 2002.
- Fazio, Carlos, *Terrorismo mediático. La construcción social del miedo en México*, Ciudad de México, Debate, 2013.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Ciudad de México: Siglo XXI, 2013.
- Goffman, Erving, *Estigma. La identidad deteriorada*, Buenos Aires, Amorrortu, 2006.
- Habermas, Jürgen, *Strukturwandel der Öffentlichkeit. Untersuchungen zu einer Kategorie der bürgerlichen Gesellschaft*, Neuwied/Berlin, Luchterhand, 1962.
- Jellinek, Georg, *Allgemeine Staatslehre*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1960.
- Kaiser, Günther, *Kriminologie*, Heidelberg, C. F. Müller, 1997.
- Kunz, Karl-Ludwig, *Kriminologie*, Berna, Haupt Verlag/UTB, 2004.
- Lancaster, Roger N., *Sex Panic and Punitive State*, California, California University Press, 2011.
- Lesch, Heiko, *La función de la pena*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2000.

⁴¹ Leyva, Gustavo, “Filosofía, política y violencia”, en, Borsò, Victoria/Leyva, Gustavo/Temelli, Yasmin, (eds.): *Democracia y violencia entre lo global y lo local. Demokratie und Gewalt zwischen dem Globalen und Lokalen*, Düsseldorf, Düsseldorf University Press, 2014, p. 49.

- Leyva, Gustavo, "Filosofía, política y violencia", en, Borsò, Victoria/Leyva, Gustavo/Temelli, Yasmin, (eds.): *Democracia y violencia entre lo global y lo local. Demokratie und Gewalt zwischen dem Globalen und Lokalen*, Düsseldorf, Düsseldorf University Press, 2014, pp. 37-54.
- Matthews, Roger, *Realist Criminology*, Londres, Palgrave Macmillan, 2014.
- Merton, Robert, *Teoría y estructura sociales*, Ciudad de México, FCE, 2013.
- Nateras, Alfredo, "Gramáticas corporales, juventudes y malestar social", en, Valenzuela, José Manuel (Coordinador), *El sistema es antinosotros. Culturas, movimientos y resistencias juveniles*, UAM-Iztapalapa/El Colegio de la Frontera Norte/Gedisa, Ciudad de México, 2015, pp. 363-380.
- Nava, Alejandro, "Hacia una crítica del derecho penal del enemigo y de la criminología mediática: consecuencias locales de la actual política criminal global", en, Borsò, Victoria/Leyva, Gustavo/Temelli, Yasmin, (eds.): *Democracia y violencia entre lo global y lo local. Demokratie und Gewalt zwischen dem Globalen und Lokalen*, Düsseldorf, Düsseldorf University Press, 2014, pp. 167-182.
- Nava, Alejandro, "La política criminal y la palabra de los muertos. Un diálogo con la criminología cautelar de Zaffaroni", en *Revista Penal México*, 13, 2018, pp. 95-102.
- Palacios, Gerardo, *Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos*, Ciudad de México, INACIPE, 2019.
- Pratt, David, *Penal Populism*, Nueva York, Routledge, 2007.
- Safranski, Rüdiger, *El mal o el drama de la libertad*, Ciudad de México, Tusquets Editores, 2013.
- Schmidhäuser, Eberhard, *Vom Sinn der Strafe*, Gottinga, Vandenhoeck & Ruprecht, 1971.
- Schmitt, Carl, *Der Begriff des Politischen. Text von 1932 mit einem Vorwort und drei Corollarien*, Berlin, Duncker & Humblot, 2009.
- Schwind, Hans-Dieter, *Kriminologie. Eine praxisorientierte Einführung mit Beispielen*, Heidelberg, Kriminalistik Verlag, 2001.
- Wacquant, Loïc, *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos de milenio*, Buenos Aires: Manantial, 2001.
- Waller, Irvin, *Derechos para las víctimas del delito. Equilibrar la justicia*, Ciudad de México, INACIPE, 2014.
- Young, Jock, "Paradigmas recientes de la criminología", en, Maguire, Mike, Morgan, Rod y Reiner, Robert, *Manual de criminología. Segunda edición*, Ciudad de México, Oxford, 2014, pp. 1-71.
- Zaffaroni, Raúl, *La cuestión criminal*, Buenos Aires, Planeta, 2013.
- Zaffaroni, Raúl, *La palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar*, Buenos Aires, Ediar, 2011.
- Zaffaroni, Raúl y Dias, Ílison, *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*, El Siglo, Ecuador, 2019.

